

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

##### Apuestas Deportivas

De conformidad con la norma quinta de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 31, 32, 33 y 34 de la temporada 1990-1991, son los siguientes:

##### Jornada 31

(7 de abril)

1. Albacete-Avilés.
2. Málaga-Bilbao Ath.
3. Real Celta-Elche.

##### Jornada 32

(14 de abril)

1. Real Murcia-Palamós.
2. Bilbao Ath.-Jerez Deportivo.
3. Rayo Vallecano-Real Celta.

##### Jornada 33

(21 de abril)

1. Albacete-Sabadell.
2. Málaga-Avilés.
3. Sestao-Levante.

##### Jornada 34

(28 de abril)

1. R. Murcia-Levante.
2. D. Coruña-Eibar.
3. Rayo Vallecano-Palamós.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado, F. Javier de Górgolas.-1.486-A.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Gobierno Civil

##### LA CORUÑA

*Relación pública de bienes. Relación individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la construcción de un Centro Penitenciario en la provincia de La Coruña*

Para la construcción de un Centro Penitenciario en la provincia de La Coruña, el Estado, a través del Ministerio de Justicia, ha adquirido por compraventa 14 fincas rústicas en el término municipal de Arteixo. Aparte dichas fincas, existen otras dos de las que no se han conseguido ofertas y que junto con aquellas forman un coto redondo, cuya adquisición es necesaria para construir el citado establecimiento, lo que exige tramitar un expediente de expropiación forzosa, por lo que se hace pública la relación de esos bienes, para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan los titulares de derechos afectados por la expropiación formular, ante este Gobierno Civil, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. También, a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes,

cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante este Gobierno Civil para alegar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamentos para las rectificaciones que procedan. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

1. Parcela: 309 del polígono 70 del Catastro de Rústica de Arteixo. Ayuntamiento: Arteixo. Parroquia: San Tirso de Oseiro. Lugar: Villarrodis. Sitio: Monte As Lagoas. Superficie: 0,6096 hectáreas, según catastro, y 0,6496 hectáreas, según plano. Linderos: Norte, camino que separa de señora Vales (viuda de Somoza Ares); sur, Leonor Castro Suárez, y este y oeste, Estado español. Propietaria: Carmen Naya Naya, con domicilio en Santiago de Oseiro del municipio de Arteixo. Actualmente reside en París (Francia). Líquido imponible: 91 pesetas, según catastro. Valor catastral: 1.593 pesetas. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

21. Parcela: 311 del polígono 70 del Catastro de Rústica de Arteixo. Ayuntamiento: Arteixo. Parroquia: San Tirso de Oseiro. Lugar: Villarrodis. Sitio: Monte As Lagoas. Superficie: 0,5747 hectáreas, según catastro, y 0,4044 hectáreas, según plano. Linderos: Norte, camino que separa de señora Vales (viuda de Somoza Ares); sur, Leonor Castro Suárez, y este y oeste, Estado español. Propietario: Según catastro: Perfecto Castiñeira (no se conoce el domicilio). Según el Ayuntamiento de Arteixo: Jaime Lista García, con domicilio en la calle Rúa Nueva, 25, del Ayuntamiento de Carballo. Líquido imponible: 144 pesetas, según catastro. Valor catastral: 1.593 pesetas. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

La Coruña, 8 de febrero de 1991.-El Gobernador civil, Ramón Berra Pereira.-3.167-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CANTABRIA

*Información pública del estudio de impacto ambiental de la autovía del Cantabrico, nueva carretera autovía, tramo Castro-Urdiales-Colindres. CN-634, puntos kilométricos 149,5 al 172,8. Clave: 11-8-2141*

Redactado por la Dirección General de Carreteras el estudio de impacto ambiental de la CN-634 de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 149,5 a 172,8, nueva carretera autovía tramo Castro-Urdiales-Colindres, término municipal de Castro-Urdiales, Guriezo, Liendo y Laredo, provincia de Cantabria, se somete a información pública el estudio reseñado anteriormente, de acuerdo con el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988, de 30 de septiembre, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público dicho estudio, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, sitas en la calle Vargas, 53, novena planta, Santander.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportu-

nas en las dependencias anteriormente citadas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 1991.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado.-1.425-A.

##### EXTREMADURA

*Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Carretera N-432, de Badajoz a Granada, mejora de firme y plataforma, puntos kilométricos 115.000 al 143.000, tramo Llerena-Azuaga». Clave: 30-BA-2060. Términos municipales de Ahillones, Azuaga, Berlanga, Llerena y Mancomunidad de Casas de Reina, Reina y Trasierra (Badajoz)*

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 30-BA-2060, «Carretera N-432, de Badajoz a Granada, mejora de firme y plataforma, puntos kilométricos 115.000 al 143.000, tramo Llerena-Azuaga». Clave: 30-BA-2060. Términos municipales de Ahillones, Azuaga, Berlanga, Llerena y Mancomunidad de Casas de Reina, Reina y Trasierra (Badajoz).

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con la siguiente cronología:

Términos municipales: Mancomunidad de Casas de Reina, Reina y Trasierra. Fecha: 11 de marzo de 1991, a las doce horas.

Término municipal: Llerena. Fecha: 11 de marzo de 1991, a las trece horas.

Término municipal: Ahillones. Fecha: 12 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas.

Término municipal: Berlanga. Fecha: 13 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas.

Término municipal: Azuaga. Fecha: 15 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en la avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a

los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Badajoz, 13 de febrero de 1991.-El Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.-1.463-C.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Nacional de Empresarios de Registro de Sonido, respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación de Estudios de Grabación de Sonido.

Siendo firmantes del acta don José Luis Uguet Resayre y don Saturio Fuentes.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.512-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de enero de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Prensa Técnica y Profesional.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de enero de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de febrero del mismo año.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Roger de Lluria, 53, tercero, primera, de Barcelona.

Siendo firmantes del acta don Ferrán Puig Vilar y don Leandro Barquin Glopes.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.513-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de febrero de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Federación Química de la Confederación de Cuadros, respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Ayala, número 45, segundo, izquierda, de Madrid.

Siendo el firmante del acta don Ildefonso Ortiz del Pozo.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.514-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Agencias y Servicios de Fasa-Renault de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don J. Domínguez Solán, don Fernando Lostao Valles, don J. Antonio Sánchez Parrilla y otros.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.515-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de febrero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de febrero de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben don José Poveda Díaz, doña Carmen de Grado Sanz, don Abelardo Gil Marqués y otros.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.516-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial Grupo Trece, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don José Aurelio Arcos Don Gil, don Jesús López Martínez, don Manuel Comes Casán y otros.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.517-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de febrero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Unión de Fabricantes Españoles Independientes de Lubricantes (UFEIL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Jorge Alentorn Vila, don Jesús Gomollón Bes y don Luis Brugarolas Fabrigas.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-3.518-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Instituto Nacional de Industria

#### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del próximo día 28 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan.

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Celulosas	2. <sup>a</sup>	168,75
Endesa	9. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	22. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	26. <sup>a</sup>	137,50
Hidrogalicia	5. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	7. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	10. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	11. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	14. <sup>a</sup>	168,75
Intelhorce	3. <sup>a</sup>	131,25
Ribagorzana	12. <sup>a</sup>	131,25
Ribagorzana	14. <sup>a</sup>	131,25

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano y Santander.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-1.293-A.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

*Orden por la que se somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, en cumplimiento de lo que establece el artículo 19, apartado 1, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en su artículo 19, apartado 1, establece que por los órganos gestores de los Parques se elaborarán Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponderá, en cada caso, al Gobierno de la Nación o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Las Administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente dichos Planes antes de su aprobación.

En aplicación de la citada Ley, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga debe ser sometido al periodo de información pública previo al informe preceptivo de su Patronato y a su aprobación por el Gobierno de la Nación.

Dicho Plan Rector, que tendrá una vigencia de seis años, debiendo ser revisado al final de este plazo o antes si fuera necesario, incluirá, entre otras, las directrices generales de ordenación y uso de este Parque Nacional, así como las normas de gestión y las actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales y para garantizar el cumplimiento de las finalidades de investigación, interpretación de los fenómenos de la Naturaleza, educación ambiental y de uso y disfrute de los visitantes.

Igualmente, incluirá también la zonificación del Parque Nacional, delimitando áreas de diferente utilización y destino, entre las que se incluirán las destinadas a los servicios, especificándose sus limitaciones urbanísticas y las zonas de reserva integrales o dirigidas.

En cumplimiento de lo anterior y con el fin de que tal aprobación se lleve a efecto, si procede, conociendo el parecer de las Entidades, Corporaciones y personas afectadas e interesadas, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha decidido someter a información pública, durante un plazo que finalizará a los cuarenta y cinco días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga.

Los interesados podrán consultar la documentación correspondiente, así como presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes en las oficinas del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga [calle Arquitecto Reguera, 13, en Oviedo, y avenida de Covadonga, 35, en Cangas de Onís (Oviedo)] o en la Jefatura del Área de Espacios Naturales Protegidos (Gran Vía de San Francisco, 35-41, en Madrid).

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Ministro, Carlos Romero Herrera.-691-A.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos  
y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionamiento del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-25184, don Juan Manuel Pascual Alvarez, adscrito a la Oficina Técnica de San Feliu de Guixols (Gerona), incurso en el expediente disciplinario IS.BN-246/86 y actualmente en situación de paradero desconocido*

Pedro Moreno Bueno, Jefe de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente disciplinario IS.BN-246/86 que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos y Telégrafos A13TC-25194, don Juan Manuel Pascual Alvarez, con destino en la Oficina Técnica de San Feliu de Guixols, actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Juan Manuel Pascual Alvarez, de la Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a la Oficina Técnica de San Feliu de Guixols (Gerona), en paradero desconocido, y cuyo último domicilio, según escrito de fecha 22 de noviembre de 1990, lo tuvo en Madrid, calle General Gallegos, número 3 ID, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta instrucción en calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, de Barcelona, para notificarle la propuesta de resolución, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1991.-El Instructor, Pedro Moreno Bueno.-3.150-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia 511/1990, «Diario Oficial de Galicia» número 232, de 26 de noviembre de 1990, en la

ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto denominado: Cambio de tensión Area-Lago, en los Ayuntamientos de Vivero y Jove, siendo el beneficiario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», se comunica a todos los afectados que en fecha próxima se procederá al levantamiento de las actas previas. Adviértese a los interesados afectados, que serán notificados individualmente, señalándoseles día y hora del acto, que pueden formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento del levantamiento de las previas, para los únicos efectos de rectificar posibles errores en la relación de los bienes afectados.

Lugo, 11 de diciembre de 1990.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.105-D.

### PONTEVEDRA

*Resoluciones por las que se someten a información pública las peticiones de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 68/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo 28 de la línea de media tensión San Vicente-Carreiro hasta el centro de transformación de Couprins, Ayuntamiento de O Grove.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea de 470 metros de longitud, a 20 KV, con conductor tipo LA-30.

Centro de transformación aéreo, de 50 KVA, relación de transformación 20.000/400-231 V.

Red de baja tensión aérea, con conductor tipo RZ, de 1.120 metros de longitud.

Presupuesto: 6.130.473 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 31 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-746-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 87/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la subestación de Caidas hasta el apoyo número 7 de la línea de media tensión Caldas-Devesa, tramo I, que se proyecta, enlazando con la línea de media tensión subterránea, existente en el Ayuntamiento de Caldas de Reyes y Valga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea-subterránea, a 10/20 KV, de 498 y 152 metros de longitud, respectivamente, con conductores tipo LA-110 y tipo RHV,

15/25 KV, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de diámetro.

Presupuesto: 5.710.529 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 6 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-748-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: 88/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número donde deriva la línea de media tensión al centro de transformación de Valga hasta el centro de transformación concentración línea Devesa, Ayuntamiento de Caldas de Reyes y Valga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 1.463 metros de longitud, con conductores tipo LA-110 y tomas de tierra.

Presupuesto: 4.975.907 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 7 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-747-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: 92/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo 10 de la línea de media tensión variante de carretera Vigo-Bayona hasta el centro de transformación que se proyecta en El Portiño, Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de ocho metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 90 metros de longitud.

Presupuesto: 2.683.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que

se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 8 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-745-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 93/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo de la derivación a Prado de Canda de la línea de media tensión La Cañiza-La Lamosa, hasta el centro de transformación que se proyecta en Corzos, Ayuntamiento de Covelo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 459 metros de longitud, con conductores tipo LA-30, y tomas de tierra.

Un centro de transformación, de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 837 metros de longitud.

Presupuesto: 8.068.836 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 8 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-811-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 94/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo de la línea de media tensión Bon-Belu, inmediaciones del centro de transformación de Beluso, hasta el centro de transformación de Beluso, Ayuntamiento de Bueu.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 216 metros de longitud, con conductores tipo LA-30, apoyos metálicos y tomas de tierra.

Presupuesto: 1.138.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 8 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-774-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 100/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 35 de la línea de media tensión Mourente-Marin II, hasta el centro de transformación que se proyecta en Estivada-Cantoarena, Ayuntamiento de Marin.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 812 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 12.529.370 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 11 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-773-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 96/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión al centro de transformación de Magán, hasta el centro de transformación que se proyecta en Estacas-Villameán, Ayuntamiento de Cuntis.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 122 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 1.185 metros de longitud.

Presupuesto: 4.463.906 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 11 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-775-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instala-

ción eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 102/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión al centro de transformación de Pigarzos, hasta el centro de transformación que se proyecta en Grifa, Ayuntamiento de La Lama.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 620 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 500 metros de longitud.

Presupuesto: 4.239.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 12 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-779-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 103/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión existente al centro de transformación de Pigarzos, hasta el centro de transformación que se proyecta en Pigarzos, Ayuntamiento de La Lama.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 485 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 1.585 metros de longitud.

Presupuesto: 6.490.089 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 12 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-778-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 101/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión al centro de transformación de Pigarzos, hasta el centro de transformación que se proyecta en Campeo, Ayuntamiento de La Lama.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 380 metros de longitud, con conductores tipo LA-30, y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 1.205 metros de longitud.

Presupuesto: 4.276.697 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 12 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-772-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 105/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión Soloveira-Serantes, hasta el centro de transformación que se proyecta en Pereiro-Soloveira, Ayuntamiento de Villanueva de Aros.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 539 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 1.290 metros de longitud.

Presupuesto: 5.701.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 12 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-776-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente: AT 104/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número, hasta el centro de

transformación que se proyecta en Regonovo, Ayuntamiento de Las Nieves.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15 KV, de 1.125 metros de longitud, con conductores tipo LA-56 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión de 2.015 metros de longitud.

Presupuesto: 9.879.346 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 12 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-772-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

##### CORDOBA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita en la declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima», con domicilio en Pozoblanco, Cronista Sepúlveda, 18, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes: Tipo, aérea trifásica a 15 KV y 1.100 metros de longitud en cable de Al-Ac de 116,20 milímetros cuadrados. Su origen estará en planta elevadora de aguas «Charco del Chaparrón», circunda el casco urbano de Pozoblanco por su parte sur y termina en la línea aérea de la dehesa, afectando el paso de la línea al término municipal de Pozoblanco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 29 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.-318-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Divisiones Provinciales de Industria y Energía

##### ZARAGOZA

*Información pública relativa a la concesión administrativa para el suministro de gas en el término municipal de El Burgo de Ebro y autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), del proyecto «Ramal de suministro de gas natural a «Saica II»»*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles Gaseosos; Ley 10/1987, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos; artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa y autorización de instalaciones.

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el suministro de gas natural a las industrias en el término municipal de El Burgo de Ebro y autorización de instalaciones del proyecto «Ramal de suministro de gas natural a Saica II».

Descripción de las instalaciones: El ramal parte de la posición 023 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en el término municipal de Zaragoza, que se ampliará transformándola en una posición con derivación y control, dotada de telemando (esta modificación es objeto de proyecto aparte). Continúa el trazado con dirección noroeste, atravesando los términos municipales de Fuentes de Ebro y de El Burgo de Ebro, hasta llegar a las instalaciones de la industria «Saica II», en El Burgo de Ebro.

La tubería será de acero al carbono tipo API 5L Gr B, de 6" de diámetro en la línea, y entre 8" y 1" en la posición, y de espesor entre 7,1 y 4,4 milímetros. La conducción irá enterrada normalmente a un metro de profundidad sobre su generatriz superior, salvo aquellas zonas en que sea necesaria una profundidad inferior como consecuencia de la disposición de las tuberías.

Se instalarán los amplificadores de alta frecuencia necesarios para permitir el correcto funcionamiento del sistema de telecontrol.

El ramal tendrá una longitud de 7.235 metros (3.407 en el término municipal de Zaragoza, 2.064 en el término municipal de Fuentes de Ebro y 1.764 en término municipal de El Burgo de Ebro).

Presupuesto: En el término municipal de Burgo de Ebro, para el que se solicita concesión, 31.462.546 pesetas; en Fuentes de Ebro, 32.096.917 pesetas, y en Zaragoza, 51.489.062 pesetas (la modificación de la posición del gasoducto del que parte el presente ramal ascenderá a 15.659.000 pesetas).

Duración de la concesión: Setenta y cinco años.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivadas de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de infer servidumbre permanente de paso de gas en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una

distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se

refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, sito en el paseo María Agustín, 36, edificio «Pignatelli» (CP 50004), en Zaragoza, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía.-1.284-C.

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR (SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASEODUCTO).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TM:EL BURGO DE EBRO

FN=Z-BE-1 TYD=DIPUTACION GENERAL DE ARAGON .-ZARAGOZA SP=397,0 OT=3.970 PO=10 PA=66 N=PASO FN=Z-BE-2 TYD=CANAL IMPERIAL DE ARAGON .-ZARAGOZA SP=6,0 OT=60 N=CANAL FN=Z-BE-3 TYD=SAICA II .-AVDA. SAN JUAN DE LA PEÑA, 140 .-ZARAGOZA SP=43,0 OT=430 PO=10 PA=49 N=LABOR FN=Z-BE-4 TYD=SINDICATO DE RIEGOS EL BURGO DE EBRO .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=2,0 OT=20 N=ACEQUIA FN=Z-BE-5 TYD=SAICA II .-AVDA. SAN JUAN DE LA PEÑA, 140 .-ZARAGOZA SP=47,0 OT=470 PO=10 PA=52 N=LABOR FN=Z-BE-6 TYD=M.O.P.U. .-ZARAGOZA SP=15,0 OT=180 N=CTRA. FN=Z-BE-7 TYD=RENFE .-ZARAGOZA SP=16,0 OT=192 N=FFCC FN=Z-BE-8 TYD=SINDICATO DE RIEGOS EL BURGO DE EBRO .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=12,0 OT=120 N=2 FN=Z-BE-9 TYD=FRANCISCA VAL AGUIRAN .-C/ ZARAGOZA, S/N .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=27,0 OT=270 PO=9 PA=38 N=LABOR FN=Z-BE-10 TYD=AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=3,0 OT=30 N=CAMINO FN=Z-BE-11 TYD=FELIX LARRAYAD MOLINO (TALLER MECANICO) .-AVDA. SANTIAGO LAFUENTE .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=35,0 OT=350 PO=9 PA=39 N=LABOR FN=Z-BE-12 TYD=SINDICATO DE RIEGOS EL BURGO DE EBRO .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=3,0 OT=30 N=ACEQUIA FN=Z-BE-13 TYD=JOSE MARIA LAVILLA Y ANTONIO LARRAYAD .-C/ AGUSTINA DE ARAGON, 5 .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=84,0 OT=840 PO=9 PA=86-53 N=LABOR FN=Z-BE-14 TYD=SALVADOR GARCIA LAGUARDA .-C/ IGLESIA, 45 .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=125,0 OT=1.250 PO=9 PA=85\* N=LABOR FN=Z-BE-14/1 TYD=SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=3,0 OT=20 N=ACEQUIA FN=Z-BE-15 TYD=SAICA II .-C/ SAN JUAN DE LA PEÑA, 140 .-ZARAGOZA SP=917,0 OT=9.170 PO=8-9 N=LABOR FN=Z-BE-15PO TYD=SAICA II .-C/ SAN JUAN DE LA PEÑA, 140 .-ZARAGOZA PO=8-9 N=LABOR SE=4 FN=Z-BE-16 TYD=AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO .-EL BURGO DE EBRO .-ZARAGOZA SP=5,0 OT=50 N=CAMINO

TM:FUENTES DE EBRO

FN=Z-FE-1 TYD=AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=50,0 OT=350 N=CAMINO FN=Z-FE-2 TYD=AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=1.426,0 OT=14.260 PO=1 PA=41 N=MONTE FN=Z-FE-3 TYD=AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=210,0 OT=2.100 PO=1-41 N=MONTE FN=Z-FE-5 TYD=AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=9,0 OT=90 N=CAMINO FN=Z-FE-5/1 TYD=DIPUTACION GENERAL DE ARAGON SP=183,0 OT=1.830 N=CABAÑERA FN=Z-FE-6 TYD=DESCONOCIDO SP=45,0 OT=450 PO=1 PA=10 N=LABOR FN=Z-FE-7 TYD=MIGUEL LARRAYAD MIGUEL .-C/ SEBASTIAN GALLIDO .-FUENTES DE EBRO .-ZARAGOZA SP=56,0 OT=560 PO=1 PA=9 N=LABOR FN=Z-FE-7/1 TYD=CANAL IMPERIAL DE ARAGON SP=12,0 OT=120 N=CANALES FN=Z-FE-8 TYD=DESCONOCIDO SP=95,0 OT=950 N=LABOR

TM:ZARAGOZA

FN=Z-ZA-700PO TYD=JOSE M<sup>a</sup>, FRANCISCO Y ANGELES SORROZAL GARCES .-C/ MAYOR .-MEDIANA .-ZARAGOZA PO=78 PA=3 N=LABOR SE=500 FN=Z-ZA-701 TYD=AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA .-PLAZA DEL PILAR S/N .-ZARAGOZA SP=50,0 OT=450 N=CAMINO FN=Z-ZA-702 TYD=JOSE M<sup>a</sup>, FRANCISCO Y ANGELES SORROZAL GARCES .-C/ MAYOR .-MEDIANA .-ZARAGOZA SP=1.959,0 OT=19.590 PO=78 PA=3 N=LABOR FN=Z-ZA-702PO TYD=JOSE M<sup>a</sup>, FRANCISCO Y ANGELES SORROZAL GARCES .-C/ MAYOR .-MEDIANA .-ZARAGOZA PO=78 PA=3 N=LABOR SE=9 FN=Z-ZA-703 TYD=AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA .-PLAZA DEL PILAR, S/N .-ZARAGOZA SP=892,0 OT=8.920 PO=78 PA=2 N=LABOR FN=Z-ZA-704 TYD=AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA .-PLAZA DEL PILAR, S/N .-ZARAGOZA SP=160,0 OT=800 N=CAMINO

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Resoluciones por las que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la

instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-8, línea C.T. «Aguas»-C.T. «Fuente Nueva».

Final: Apoyo N-1, C.T. «C. Aguas»-C.T. «Fuente Nueva».

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 5/20.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 0,336 kilómetros.

Apoyo: Metálico.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Cáceres.

Presupuesto: 658.149 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012749.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-346-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: C.T. «Danubio» (2027).  
Final: C.T. «Ciudad Verde» (2115), proyectado.  
Término municipal afectado: Almendralejo.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15-20.  
Material: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total: 0,280 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: Urbanización «Ciudad Verde».

**Estación transformadora:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo I, relación de transformación 20.000/15.000.  
Potencia total en transformadores: 160 KVA.  
Emplazamiento: Almendralejo, urbanización «Ciudad Verde».  
Presupuesto: 3.894.899 pesetas.  
Finalidad: Mejora del servicio en la zona urbanizada «Ciudad Verde».  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012751.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-347-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instala-

ción eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo N-96, línea Zafra-Medina de las Torres-Valencia del Ventoso.  
Final: Apoyo N-107, línea Zafra-Medina de las Torres-Valencia del Ventoso.  
Término municipal afectado: Medina de las Torres.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Material: Nacional.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total: 1,591 kilómetros.  
Apoyo: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 12.  
Cruce: Especial doble circuito.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Zona Ejido, Cementerio, carretera Zafra, Fuente Cantos, punto kilométrico 8,900.  
Presupuesto: 11.838.046 pesetas.  
Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012783.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-348-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo N-13 de la línea A.T. Sub. Nevero-C.T. «Inexca».  
Final: C.T. «Dupin» proyectado.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Material: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total: 0,140 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: Calle Embarcadero.

**Estación transformadora:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo I, relación de transformación 20.000/0,220/0,127.  
Potencia total en transformadores: 250 KVA.  
Emplazamiento: Badajoz, calle Embarcadero, sin número.  
Presupuesto: 3.266.400 pesetas.  
Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012788.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-349-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea subterránea, C.T. «Filipinas», carretera de Valverde.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15-20.  
Material: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total: 0,346 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: Línea C.T. «Filipinas», C.T. «Carretera de Valverde».

**Estación transformadora:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo I, relación de transformación 15.000/20.000.  
Potencia total en transformadores: 630 KVA.  
Emplazamiento: Mérida, avenida Juan Carlos I.  
Presupuesto: 5.555.876 pesetas.  
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012789.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-350-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—355-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea subterránea C.T. «Espronceda», C.T. «Plaza de Portugal».  
Final: C.T. «Callejón del Parque».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Material: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total: 0,075 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: Callejón del Parque.

**Estación transformadora:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo 1, relación de transformación 20.000.  
Potencia total en transformadores: 250 KVA.  
Emplazamiento: Badajoz, Callejón del Parque.  
Presupuesto: 3.065.254 pesetas.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012855.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—356-14.

### Servicio de Reforma Agraria

*Corrección de errores al aviso de 7 de febrero de 1991, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha del levantamiento del acta previa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa «Los Terminos», de Monroy (Cáceres), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973*

Apreciado error en el mencionado aviso, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5485, columna tercera, punto 2, donde dice: «... señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 26 de febrero de 1991...», debe decir: «... señalándose para el levantamiento del

acta previa a la ocupación el día 26 de marzo de 1991...».

Cáceres, 19 de febrero de 1991.—El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.—3.161-E.

*Corrección de errores al aviso de 7 de febrero de 1991, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha del levantamiento del acta previa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa Boyal de Navas de Madroño (Cáceres), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973*

Apreciado error en el mencionado aviso, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5486, columna segunda, punto 2, donde dice: «... señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 27 de febrero de 1991...», debe decir: «... señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 27 de marzo de 1991...».

Cáceres, 19 de febrero de 1991.—El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.—3.159-E.

*Corrección de errores al aviso de 7 de febrero de 1991, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha del levantamiento del acta previa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa Boyal de Talaván (Cáceres), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973*

Apreciado error en el mencionado aviso, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5486, columna primera, punto 2, donde dice: «... señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 26 de febrero de 1991...», debe decir: «... señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 26 de marzo de 1991...».

Cáceres, 19 de febrero de 1991.—El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.—3.160-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### LEON

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica para alta tensión para 20-13.2 KV y centro de transformación de 25 KVA para repetidor de TVE en Follo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 16.601 CL. R.I. 6.337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de una línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica para alta tensión para 20-13.2 KV, con conductor Al-Ac LA-56, de 54.6 milímetros cuadrados, sobre seis apoyos metálicos, que, derivado de la actual «La Goretta-Aralla», discurrirá en 573 metros a través de fincas particulares y monte de utilidad pública MUP-687, y terminará alimentando un centro de transformación interperie sobre torre metálica con capacidad para 25 KVA y relación 20.000-13.200/398-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de diciembre de 1990.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—223-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma y transformación a doble circuito de la actual línea a 45 KV denominada «Navatejera-Universidad» en el tramo comprendido entre la E.T.D «Universidad», Villaobispo y el sanatorio «Santa Isabel» y derivación en doble circuito a la futura E.T.D «Puente Castro», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 17.115 CL. R.I. 6.337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma y transformación a doble circuito de la actual línea a 45 KV «Navatejera-Universidad», en el tramo comprendido entre la E.T.D «Universidad», Villaobispo y sanatorio «Santa Isabel», y nueva derivación de esta característica de doble circuito, a la futura estación de transformación y distribución de «Puente Castro». Exceptuando los apoyos 15, 32, 33, 34 y 35, los demás, que actualmente son de hormigón, se sustituirán por metálicos de diferentes alturas y para diferentes esfuerzos. La longitud total del tramo de línea a reforzar y la derivación a la futura estación transformadora y de distribución de «Puente Castro» es de 5.325 metros y discurrirá: Entre los apoyos 1 al 10, por la margen derecha de la nueva carretera por terrenos expropiados por el MOPU; entre los apoyos 10 al 36 (tramo entre Villaobispo y Santa Isabel), por el mismo trazado actual, dentro del término municipal de León y Villaquilambre; la derivación a la futura estación transformadora y de distribución de «Puente Castro», por terrenos de Cajaleón, en el término municipal de León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de seccionamiento industria textil.  
Final: Apoyo N-135, línea a Frontera de Caya.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Material: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total: 0,400 kilómetros.  
Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.  
Emplazamiento de la línea: Carretera N-V Madrid-Lisboa, proximidades frontera de Portugal.  
Presupuesto: 5.753.350 pesetas.  
Finalidad: Alimentación industria textil.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012790-91.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—351-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo D/C, número 11, polígono (final de la línea alimentación A.T. al polígono industrial «El Pabellón»).

Final: Mismo apoyo (cierre en anillo).  
Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15-20.  
Material: Nacional.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total: 1,389 kilómetros.  
Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 19.  
Crucetas: Tresbolillo, especial doble circuito.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Polígono «El Pabellón», en Jerez de los Caballeros.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo 2, relación de transformación 20.000/25.000.  
Potencia total en transformadores: 500 KVA.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros, polígono industrial «El Pabellón».

Presupuesto: 12.249.676 pesetas.

Finalidad: Electrificación polígono industrial «El Pabellón».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012794.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—352-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo D/C N-5, línea Secc. Nudo, C.T. carretera Asland.

Final: Actual cable subterráneo D/C a C.T. N-4.  
Término municipal afectado: Los Santos de Maimona.

Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20/15.  
Material: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total: 0,160 kilómetros.  
Emplazamiento de la línea: C.T. N-4.  
Presupuesto: 1.809.821 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012795.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—353-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-37, nueva línea M.T. 20 KV, Alconchel-Villanueva del Fresno.

Final: C.T. «Cabeza Rubia».

Término municipal afectado: Alconchel.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 0,010 kilómetros.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca Cabeza Rubia, en término municipal de Alconchel.

Presupuesto: 593.254 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012802.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—354-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-10, línea subterránea, carretera Alange, C.T. «Puente Nuevo».

Final: C.T. «Ramón Calatrava».

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Material: Nacional.

Conductor: Aluminio.

Longitud total: 0,440 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Zona sur de Mérida entre río Guadiana y calle Ramón Calatrava.

Presupuesto: 3.511,048 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012806.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 18 de diciembre de 1990.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—222-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica para 20 KV y centro de transformación intertemperie para 100 KVA en Toral de los Guzmanes (Polideportivo); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 17.917 CL. R.I. 6.337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de una línea aérea trifásica para 20 KV y centro de transformación intertemperie para 100 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica para 20 KV que, en un tramo de 12 metros, derivando de la actual ETD Villamañán-Toral de los Guzmanes, alimentará un centro de transformación, tipo tipo intertemperie para 100 KVA 20.000/13.200/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, 14 de enero de 1991.—La Delegada, Isabel Carrasco Lorenzo.—471-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión a 380/220 V en Villanueva del Condado; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Expediente 17.958 CL. R.I. 6.337.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de red de baja tensión a 380/220 V, cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión para 380/220 V, posada sobre fachadas y tensada sobre apoyos de hormigón, con conductor trenzado, de aluminio, aislado para 1 KV de secciones 3 por 25, 50, 95 y 150 milímetros cuadrados, y con cajas generales de protección para 80 A y un máximo de tres abonados en monofásico por caja; con líneas repartidoras de 2 por 4 milímetros cuadrados a los abonados en monofásico, con dos cruces subterráneos bajo calzada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de enero de 1991.—La Delegada, Isabel Carrasco Lorenzo.—468-15.

*Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente 18.969 CL R.I. 6337*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla, paraje «El Jano».

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Red aérea de alta tensión a 13,2/20 KV de 10 metros, protecciones XS. Centro de transformación intertemperie de 100 KVA, sobre postes y red de baja tensión con ocho postes de hormigón. La red de alta deriva de la línea «Onzonilla-Cembranos».

e) Presupuesto: 1.492.922 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de enero de 1991.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—472-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MOSTOLES

Aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1990, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mostoles en la asignación del Sistema General I (red viaria). Se somete a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de cumplimiento lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, por remisión expresa del artículo 40 del mismo texto y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Mostoles, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde.—1.456-C.

## PALENCIA

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 1990, se procede a la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra de ampliación del patio del colegio público de Educación General Básica denominado «Ave María» y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 188/1990, de 11 de octubre, dictado por la Junta de Castilla y León y publicado en el «Boletín Oficial» de dicha Junta número 202, de 18 de octubre de 1990.

En consecuencia, dispone este excelentísimo Ayuntamiento proceder al levantamiento del ata previa a la ocupación de los derechos afectados que se describen, fijándose para dicho levantamiento las once horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los quince días hábiles contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palencia (Palencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito y ante este excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanación de posibles errores.

#### Término municipal de Palencia:

Parcela: 12-A. Propietario: «Mediación, Sociedad Anónima». Superficie: 2.718,06 metros cuadrados. Precio del metro cuadrado: 1.792,34 pesetas. Total pesetas: 4.871.688.

Parcela: 12-B. Propietario: Andrés Fraile Tarsicio. Superficie: 181,50 metros cuadrados. Precio del metro cuadrado: 1.792,34 pesetas. Total pesetas: 325.310.

Parcela: 12-C. Propietario: Gonzalo Garrán Rojo. Superficie: 181,50 metros cuadrados. Precio del metro cuadrado: 1.792,34 pesetas. Total pesetas: 325.310.

Parcela: 12-D. Propietario: «Tireso, Sociedad Anónima». Superficie: 1.812,41 metros cuadrados. Precio del metro cuadrado: 1.792,34 pesetas. Total pesetas: 3.248.455.

Parcela: 12-E. Propietario: Felisa Aguayo Gonzalez. Superficie: 154,87 metros cuadrados. Precio del metro cuadrado: 1.792,34 pesetas. Total pesetas: 277.580.

Parcela: 12-F. Propietario: Carmen González Ruiz. Superficie: 160,25 metros cuadrados. Precio del metro cuadrado: 1.792,34 pesetas. Total pesetas: 287.222.

Totales: 5.208,59 metros cuadrados. 9.335.565 pesetas.

Palencia, 14 de enero de 1991.—El Alcalde.—500-A.

## BANCO DE ESPAÑA

### MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 8 de febrero, ha acordado la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de 30 plazas en el nivel 5 del Grupo Administrativo para ejercer funciones de Auxiliares Administrativos de Oficina (Mecanógrafos).

Las bases para tomar parte en el mismo se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (calle Almirante, número 27), 28004-Madrid, y sucursales del Banco.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.—1.489-A.